



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Tarazona, relativo a la aprobación de la oferta de empleo público de 2019.

La M. I. Alcaldía Presidencia ha adoptado mediante Resolución 1619-2019 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.— Avocar, en relación con el asunto objeto de esta Resolución, y por razones técnicas, a los efectos de agilizar el trámite del aprobación de la Oferta de Empleo Público, motivado por la urgencia de provisión de puestos de trabajo de la Sección de Seguridad Ciudadana, la atribución que se ha indicado, delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución 714/2019, de 21 de junio.

Segundo.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios de Carrera:

Denominación plaza: Subinspector (Policía Local).

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, A, Subgrupo A2.

Nivel Complemento de destino: 22.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Escala Técnica.

Número Vacantes: 1.

Denominación plaza: Oficial (Policía Local).

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, C, Subgrupo C1.

Nivel Complemento de destino: 18.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Escala ejecutiva - Oficial.

Número Vacantes: 2 promoción interna. Artículo 1 del Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero.

Denominación plaza: Policía Local.

Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, C, Subgrupo C1.

Nivel Complemento de destino: 16.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Escala ejecutiva - Agente.

Número Vacantes: 2.

Tercero.— Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación, Portal de Transparencia y “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Expresar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tarazona, 4 de diciembre de 2019.— El Alcalde, Luis José Arrechea Silvestre.